



Normatividad de los empaques, embalajes y etiquetados (EEE) para las exportaciones colombianas de alimentos procesados a Estados Unidos

Regulation of packaging and labeling for Colombian exports of processed foods to the United States

Camilo Alberto HIGUITA Cárdenas [1](#); Henry Helí GONZÁLEZ Gaitán [2](#)

Recibido: 19/01/2018 • Aprobado: 19/02/2018

Contenido

- [1. Introducción](#)
- [2. Metodología](#)
- [3. Resultados](#)
- [4. Conclusiones](#)

[Referencias bibliográficas](#)

RESUMEN:

Este artículo da a conocer las principales normas que los empresarios colombianos deben de tener en cuenta en los empaques, embalajes y etiquetados de productos alimenticios procesados de exportación a Estados Unidos, especialmente las empresas que procesan frutas y de ellas obtienen pulpas de frutas, mermeladas, compotas, jugos, o snacks; con el objetivo de aplicarlas y no incurrir en sanciones o devoluciones de sus productos por incumplimiento de las normas, generándoles así sobrecostos en sus operaciones de exportación.

Palabras-Clave: Normatividad, Etiquetas, Empaques y Embalajes, alimentos procesados.

ABSTRACT:

This article reveals the main regulations that Colombian companies must take into account in the packaging and labeling of processed food products exported to the United States, especially companies that process fruits and obtain fruit pulps, jellies, compotes, juices, or snacks; with the objective of apply the norm and not incur in sanctions or returns of their products for non-compliance with the regulation, thus generating extra costs in their export operations.

Keywords: Regulations, Labels, Packaging, processed foods

1. Introducción

En el contexto de un mercado mundial completamente globalizado y teniendo en cuenta que Colombia en los últimos años ha iniciado un proceso de apertura a través de la firma de acuerdos comerciales con el propósito de ampliar su oferta exportadora hacia diferentes regiones del mundo, es de vital importancia el conocimiento y la comprensión de la normatividad en un aspecto que se ha vuelto crítico en las operaciones de comercio internacional como es el empaque, embalaje y etiquetados de las mercancías.

Dentro de los diferentes acuerdos comerciales que ha negociado Colombia, el de los Estados Unidos de América ofrece un gran potencial para las empresas exportadoras de alimentos procesados, dada la capacidad de compra y la necesidad de ciertos alimentos que no se producen o su producción no es competitiva en ese país. En este orden de ideas, las empresas colombianas se ven

en la obligación de acogerse a toda la normatividad en materia de empaques, embalajes y etiquetado (EEE) dictaminada por este acuerdo.

La experiencia profesional y la práctica han evidenciado el presunto desconocimiento que tienen los empresarios colombianos con respecto a este tema, razón por la cual, el propósito de este artículo es entregar a la comunidad académica y empresarial, los resultados que se encontraron con la culminación de la investigación titulada "Estudio comparativo sobre normas nacionales e internacionales de empaques, embalajes y etiquetados que deben cumplir las empresas colombianas para la exportación de alimentos procesados a los Estados Unidos de América, y su aplicación en la industria productora y exportadora de alimentos procesados en Colombia".

El presente artículo da a conocer los aspectos legales que las empresas exportadoras en Colombia tienen en cuenta en cuanto a empaques, embalajes y etiquetados para la exportación de alimentos procesados al mercado estadounidense; igualmente, brinda un análisis de los materiales que las empresas están utilizando en la fabricación de los empaques y embalajes aceptados en ese destino, esto con el objetivo que las empresas que por primera vez quieren exportar a este mercado puedan obtener información y no incurran en sobrecostos por rechazos y devoluciones de esos productos por desconocimiento de la normatividad.

En esta investigación, se realizó método cualitativo interpretativo y descriptivo mediante el uso del instrumento de la encuesta por conveniencia no probabilística en la que se consultó a los empresarios a los cuales se les respetó su anonimato, aspectos claves relacionados con la normatividad estadounidense y la aplicación en el proceso exportador de productos procesados de alimentos para consumo humano, lo que se evidenció y se analizó contrastándolo con la exigencia dictaminada por la Food and Drug Administration (FDA) en relación con los empaques, embalajes y etiquetados (EEE).

1.1. Revisión de la literatura

En cuanto al tema de los empaques y embalajes, éstos se clasifican en tres: envase primario, secundario y terciario. En el manual de empaques y embalajes para exportación, ProColombia (2016) los define así: Envase primario, "es el recipiente que está en contacto directo con el producto" (p. 17). El envase secundario, "es aquel que contiene al envase primario, otorgándole protección o exhibición adicional. Se puede definir como el que está en contacto directo con el envase primario" (p. 18). Y el envase terciario es aquel que:

Unifica, protege y distribuye, el producto a lo largo de la cadena logística. Debe resistir las operaciones de almacenamiento, transporte y distribución y evitar daños en la manipulación durante la travesía desde el centro de fabricación del producto, hasta el consumidor final (p. 18).

En cuanto a los materiales de fabricación de los empaques, se encuentran los siguientes: metal, vidrio, plástico, papel, cartón corrugado, materiales compuestos, fibras naturales y madera.

El envase metálico es "un recipiente rígido a base de metal, para contener productos líquidos y/o sólidos, que puede cerrarse herméticamente. Se fabrican principalmente a partir de dos metales: acero (hojalata) y aluminio". (ProColombia, 2016, p. 35).

En Colombia, se encuentra el Instituto Colombiano de Normas Técnicas y Certificación (ICONTEC), el cual establece unas Normas Técnicas Colombianas (NTC) y para la presente investigación se consultó la NTC 1918 la cual tiene por objeto "establecer el método para la designación de los envases metálicos herméticos para alimentos y bebidas y especifica las tolerancias permitidas en la capacidad de los mismos" (p. 1).

Esta norma habla sobre la clasificación de este tipo de envases, ya sean redondos, cuadrados, rectangulares, ovalados, oblongos y trapezoidales; habla también de la tolerancia permitida sobre la capacidad de los mismos, así como las dimensiones que deben tener estos envases para su comercialización de productos alimenticios en el mercado colombiano.

Los envases de vidrio "tienen gran resistencia, soportan grandes presiones y pueden manipularse de formas nuevas y contundentes, aunque son sensibles porque son muy frágiles al impacto, se pueden romper con facilidad si se les golpea fuerte o caen" (Pérez, 2012).

Para la investigación se tuvo en cuenta la NTC 1117 la cual tiene por objeto "establecer los requisitos que deben cumplir y los ensayos a los que se deben someter los envases de vidrio que sean no retornables, que sean destinados a contener productos alimenticios para consumo humano" (p. 1); esta norma excluye los envases de vidrio que sean destinados a envasar bebidas refrescantes los cuales se encuentran amparados por las NTC 3620 y NTC 3642.

Esta norma habla sobre los requisitos generales que deben cumplir estos envases en cuanto a sus

capacidades; choques térmicos (cuando se someten a cambios de temperatura para que no presenten grietas o roturas); sus dimensiones; espesores; y transmitancia de la luz a través de estos.

En cuanto a los envases de plástico se podría decir que:

El plástico cuenta con una serie de características que le otorgan la posibilidad de adaptarse a las necesidades de una gran cantidad de productos. Desde bolsas hasta botellas ergonómicas, pasando por cajas y otra gran cantidad de presentaciones, son miles los tipos de empaques que hacen uso del plástico como materia prima principal y cumplen la función de contribuir en la comercialización de productos alrededor del mundo. (Vargas, 2016).

Para la investigación, se consultó la NTC 1257 la cual tiene por objeto "establecer los requisitos que deben cumplir las películas de polietileno de baja densidad para el empaque de alimentos" (p. 1).

Esta norma habla sobre las condiciones generales que deben cumplir los empaques como por ejemplo su apariencia (que estén libres de burbujas, de agentes tóxicos, de contaminantes, que no tengan color y cuáles deben ser sus anchos máximos), además de los diferentes requisitos que deben cumplir estos empaques. Habla también del rotulado, los cuales deben tener como información mínima el nombre del producto, peso neto y bruto y el número de lote.

En cuanto a los empaques de cartón, éstos "se usan para envasar una gran cantidad de productos, desde los productos alimenticios hasta los no alimenticios como los productos farmacéuticos" (Pro Cartón, 2010).

Se consultó la NTC 1468 la cual tiene por objeto "establecer los requisitos que deben cumplir los ensayos a los cuales deben someterse los envases de papel o cartón utilizados para envasar leche, derivados lácteos y jugos" (p. 1).

Esta norma habla sobre el material base sobre el cual se debe elaborar estos envases, cómo debe de ser el terminado de la superficie de estos envases, las tintas a utilizar para su impresión, y así evitar que los materiales utilizados en la fabricación de estos empaques no pongan en peligro su contenido afectando la salud de las personas. También especifica ciertos requisitos que se deben cumplir como son sus espesores, pesos y su rigidez.

En cuanto a los envases y/o empaques de madera, estos:

Han sido tradicionalmente utilizados para el transporte de distintos productos, tales como frutas, hortalizas, bebidas, maquinarias, equipos y otros tipos de mercaderías exportables. Actualmente, su mayor campo de aplicación quizás sea, en las áreas de transporte de mercaderías pesadas, transporte de mercaderías exportables y de productos perecederos con alto contenido de humedad. (Ministerio de Comercio Exterior y Turismo de Perú, 2009).

Dentro de la investigación, se identifica que es la madera utilizada tanto en los empaques como en los embalajes y en las estibas o palés, los cuales deben de llevar la normatividad NIMF 15.

En la investigación, se consultó la NTC 5858 la cual tiene por objeto "especificar los requisitos para las estibas, la manipulación, transporte y almacenamiento de mercancías" (p. 1).

Esta norma habla sobre los requisitos generales o características mínimas aceptables de la madera que compone una estiba; los tipos de madera aceptados; longitudes de los clavos para unir las piezas de madera; densidad y humedad de las maderas; capacidades de carga de las estibas; el tratamiento térmico; el empalme de las maderas que componen la estiba; las dimensiones de las entradas y aberturas para que pueda entrar las uñas de los montacargas; así como de la distribución y dimensiones mínimas del mercado.

Así también, los alimentos procesados con destino a exportación deben de llevar una etiqueta nutricional en sus empaques, para lo cual definición de etiqueta sería: "cualquier marbete, rótulo, marca, imagen u otra materia descriptiva o gráfica, que se haya escrito, impreso, estarcido, marcado, marcado en relieve o en huecograbado o adherido al envase de un alimento". (Comisión del Codex alimentarius, 2001).

En las encuestas realizadas a los empresarios se determinó que todo alimento que ingrese a los Estados Unidos debe de llevar correctamente su etiqueta alimenticia, de lo contrario está sujeto el producto a ser rechazado para entrar a ese mercado tal como lo establece la Food and Drug Administration (FDA) que es una agencia reguladora y de salud pública basada en fuentes científicas para garantizar la seguridad y el etiquetado adecuado de los alimentos (incluidos los suplementos dietéticos) en el mercado de EE.UU.

Se identificó que algunos de los principales productos agrícolas colombianos semiprocesados y procesados admitidos en Estados Unidos son: ajíes y pimentones, aguacate, cebolla, cítricos,

mango, palmitos, papa, papaya, pitaya, ñame, yuca y malganga, zanahoria, frutas procesadas y hierbas y vegetales secos. (ICA, 2013).

Los anteriores productos deberán ser etiquetados según las nuevas especificaciones definidas para la etiqueta en el año 2016 , entre ellas: las porciones y las calorías ahora en letras más grandes y en negrilla en comparación con la etiqueta que estaba en vigor anteriormente a esta actualización , las calorías de grasa se ha eliminado debido a que las investigaciones muestran que el tipo de grasa es más importante que la cantidad, azúcares añadidos en gramos y como porcentaje de valor diario (%VD), nutrientes la vitamina D y el Potasio ahora son requeridos en la etiqueta debido a que los estadounidenses consumen las cantidades recomendadas y la vitamina A Y C ya no son requeridos en la etiqueta porque las deficiencias de estas son hoy en día poco comunes; y la nota a pie de página explica mucho más claro el (%VD) que ayuda a entender la información nutricional en el contexto de la dieta diaria, definidos por la Food and Drug Administration (FDA)

En Colombia están las NTC 512-1 y NTC 512-2 que nos hablan sobre los rotulados o etiquetados que deben cumplir los productos alimenticios en Colombia. La NTC 512-1 tiene por objeto "establecer los requerimientos mínimos de los rótulos o etiquetas de los envases o empaques en que se expenden productos alimenticios" (p. 1).

Esta norma habla sobre los requisitos generales que deben cumplir estos envases, entre ellos: evitar los rotulados falsos, y que dichos empaques se fabriquen de tal modo que no alteren la calidad y que no afecten la inocuidad de los alimentos. Habla también sobre la información que debe aparecer en la etiqueta, entre ellas: nombre del alimento, lista de ingredientes, contenido neto, nombre y dirección del fabricante, país de origen, identificación del lote, fecha de vencimiento, e instrucciones de uso.

Finalmente, se encuentra la NTC 512-2 que tiene por objeto "establecer las condiciones y requisitos que debe cumplir el rotulado nutricional de los alimentos envasados que se comercializan en Colombia en cuyos rótulos o etiquetas declaren información nutricional" (p. 1).

Esta norma habla sobre los reglamentos generales que deben llevar las etiquetas, especialmente la declaración de nutrientes obligatorios, entre ellas: calorías totales y de grasa; grasas saturadas; proteínas; colesterol; sodio; carbohidratos; fibra dietaria; azúcares; vitaminas A y C, hierro y calcio; y cantidades de otras vitaminas. La norma también explica que nutrientes son de declaración opcional y pone a disposición mediante imágenes los formatos de las tablas nutricionales, explicando paso a paso cómo se deben de elaborar.

2. Metodología

Se llevó a cabo investigación cualitativa exploratoria, interpretativa y descriptiva mediante acopio bibliográfico y el uso del instrumento fue una encuesta por conveniencia no probabilística en la que se elaboró preguntas abiertas y cerradas a empresarios de Colombia a los cuales se les respetó su anonimato.

La investigación se adelantó en tres fases, la primera se llevó a cabo mediante acopio bibliográfico en la cual se consultó la normatividad estadounidense y colombiana. En la segunda fase se elaboró encuesta dirigida a empresarios exportadores de alimentos procesados a EE.UU y se elaboró base de datos a los cuales se les respetó su anonimato. Una limitante fue la poca motivación a dar respuesta a la encuesta por parte de los empresarios. Y en la tercera fase se tabuló y realizó análisis de la información de las respuestas dadas en la encuesta.

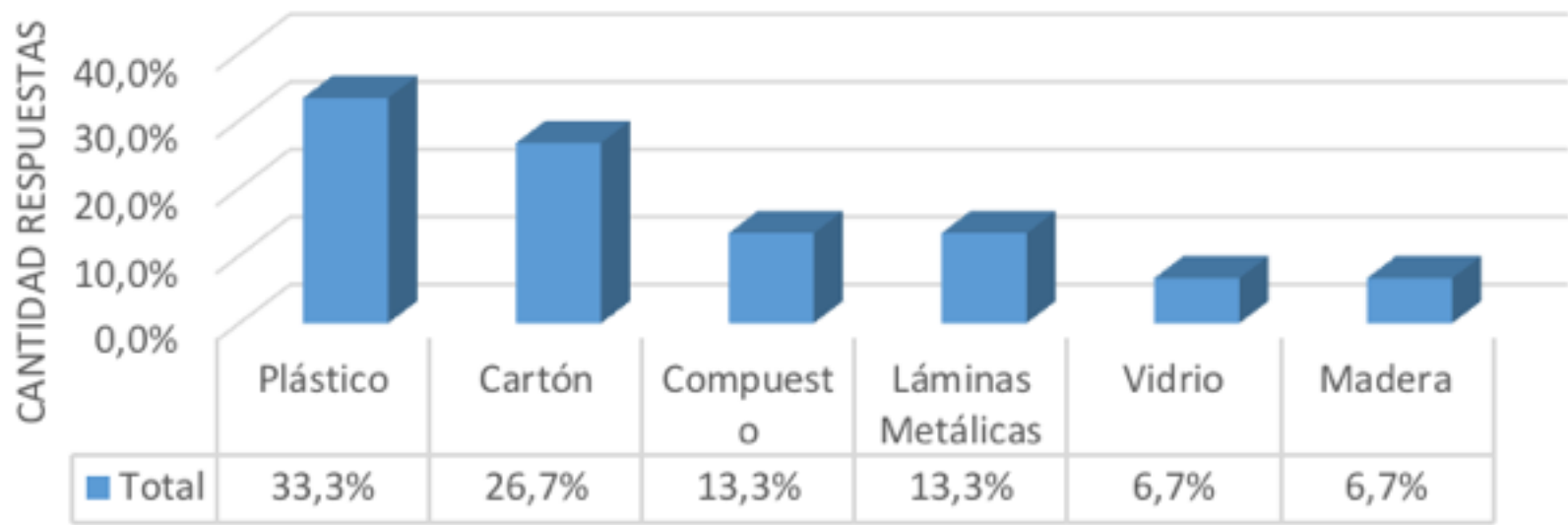
3. Resultados

En la investigación se consulta la normatividad de la Food and Drug Administration (FDA) para el Etiquetado, Empaque y Embalaje (EEE) y la normatividad colombiana vigente, se procedió a elaborar encuesta para los empresarios mediante muestra por conveniencia, la cual es tabulada y analizada como sigue:

Gráfico 1

Materiales utilizados en el empaque de productos de exportación

¿Qué tipo de materiales de empaque utilizan para cada uno de los productos que exportan a Estados Unidos?



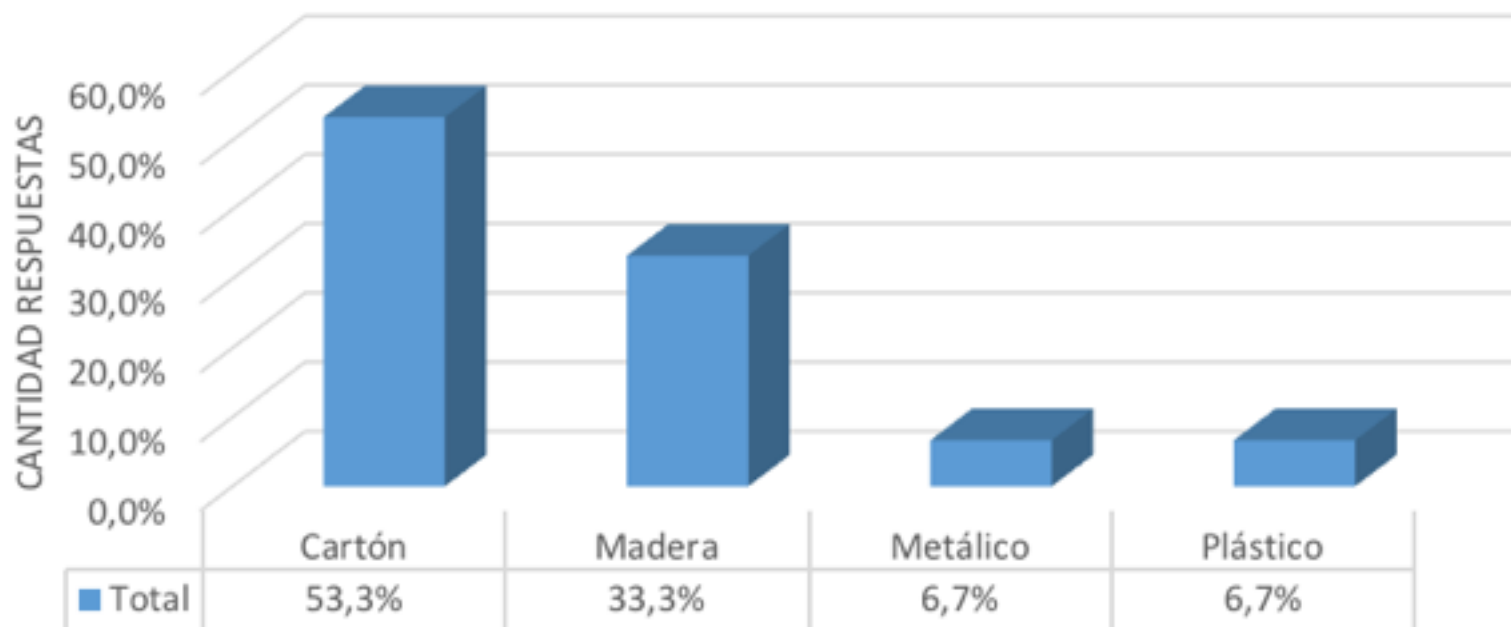
Fuente: elaboración propia con los resultados de la encuesta

A la pregunta sobre los tipos de materiales de empaque que utilizan para los productos que exportan, tal como lo establece la norma NTC 1468, los empresarios respondieron que los de mayor uso son de plástico con el 33,3% y el 26,7% son de cartón corrugado, que le siguen los materiales compuestos con el 13,3%, así como láminas metálicas con igual porcentaje, y vidrio y madera el 6,7%.

Gráfico 2

Materiales utilizados en el embalaje de productos de exportación

¿Qué tipo de materiales de embalaje utilizan para cada uno de los productos que exportan a Estados Unidos?



Fuente: elaboración propia con los resultados de la encuesta

Respecto a los tipos de embalaje que utilizan para los productos exportados a Estados Unidos, el público objetivo manifestó que los de mayor uso son el cartón corrugado con el 53,3%, el 33,3% madera, seguido del 6,7% para embalajes de plástico y metálicos respectivamente.

Gráfico 3

Empaque y embalaje que exigen símbolos de logística inversa

¿Para empaques y embalajes el mercado norteamericano exige que su fabricación permita aplicar la logística inversa: Remanufactura, reciclaje, reutilización, retorno, entre otros; para luego poder ser reciclados?



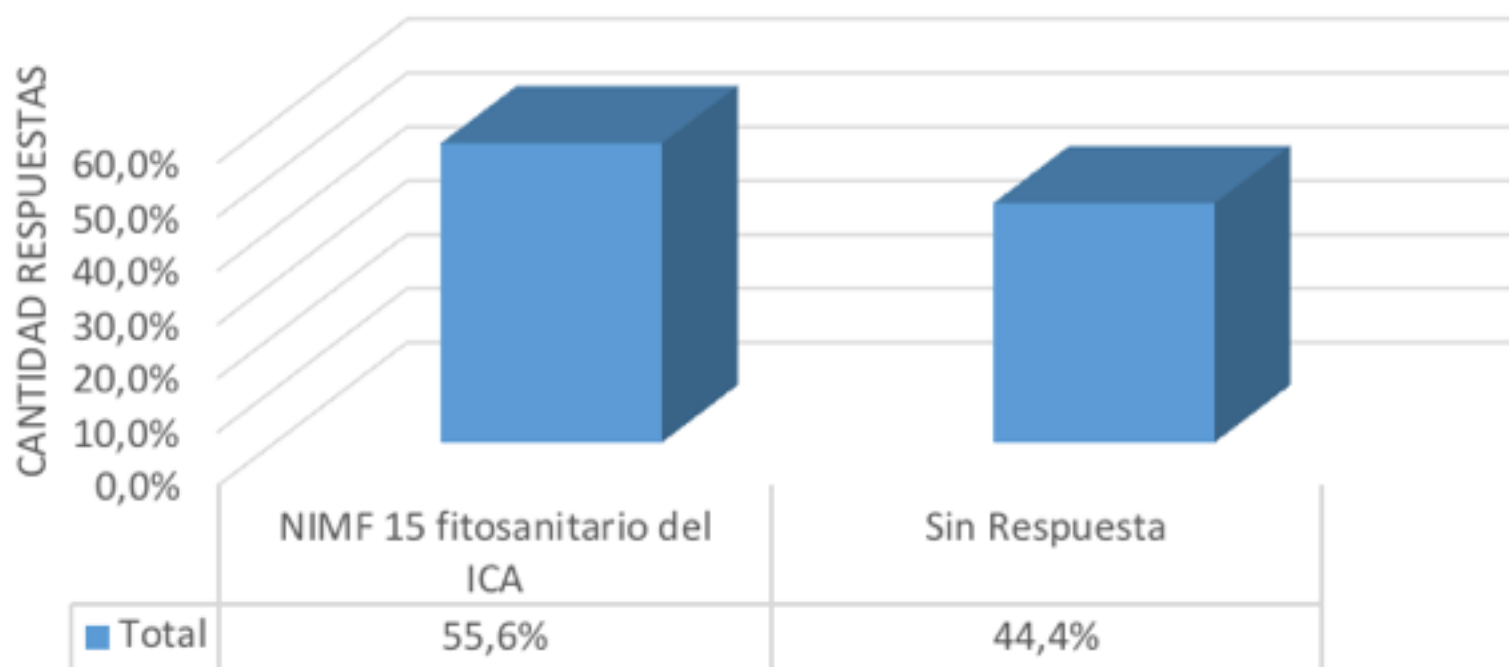
Fuente: elaboración propia con los resultados de la encuesta

A la pregunta anterior, el 100% de los empresarios contestaron que no hay tal exigencia de hasta hoy de la aplicación de logística inversa a los empaques y embalajes que ingresan al mercado estadounidense.

Gráfico 4

Normas aplicadas a estibas, guacales o cajones de madera para la exportación

¿Qué normas internacionales aplica para estibas, guacales o cajones de madera?



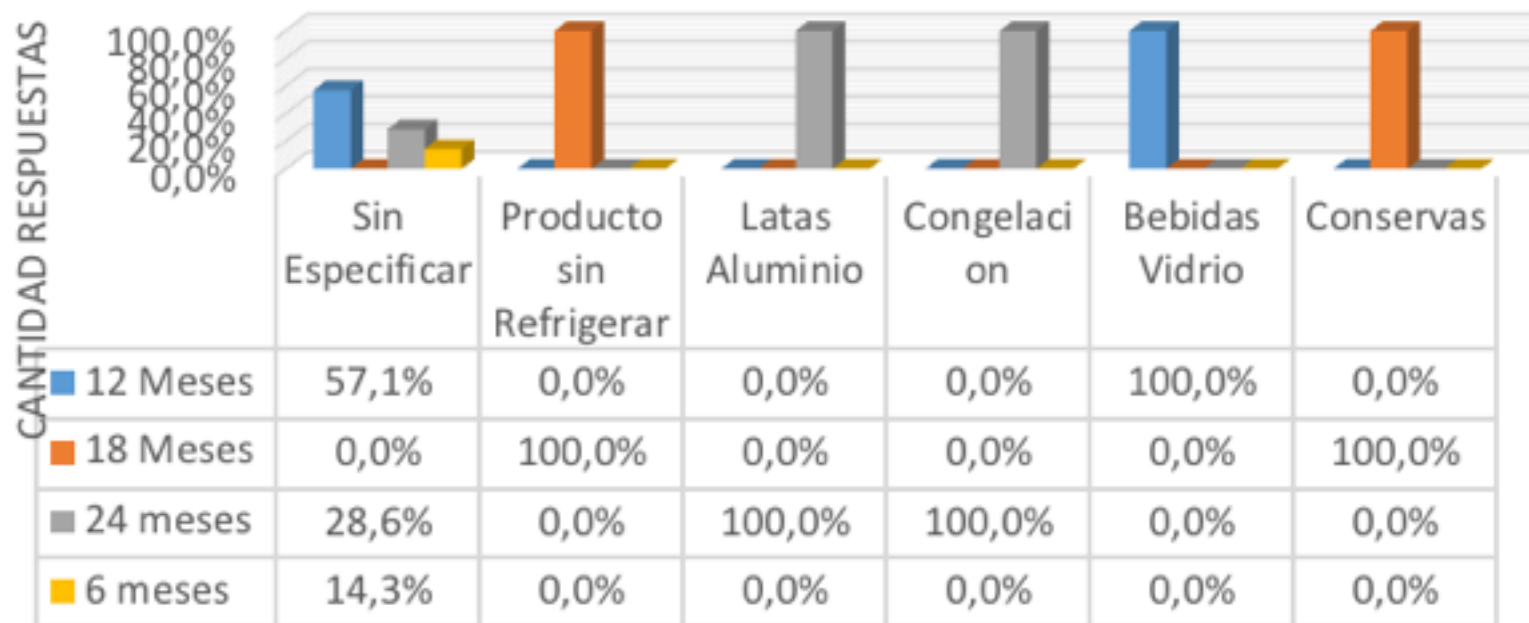
Fuente: elaboración propia con los resultados de la encuesta

Respecto a las normas internacionales que aplican los exportadores para las estibas, guacales o cajones de madera, respondieron los exportadores que utilizan la Norma NIMF 15 con el 55,6%, y preocupa que un 44,4% no dieron respuesta (aquí se cabría preguntar si el hecho de que no respondieron se debe a que no conocen la normatividad NIMF 15 y la NTC 5858 o simplemente embarcan las mercancías desconociendo el nombre de la normatividad).

Otra inferencia que se puede hacer aquí es que estos empresarios que no respondieron puede ser que no exporten sus productos en embalajes de madera, ya que si hubiera desconocimiento de la norma lo más factible es que una vez lleguen estos productos al mercado estadounidense sean devueltos inmediatamente por agentes de la aduana de Estados Unidos para evitar la dispersión de plagas cuarentenarias.

Gráfico 5

Con el tipo de empaque y embalaje de cada uno de los productos por ¿Cuánto tiempo se garantiza la vida útil de estos?



Fuente: elaboración propia con los resultados de la encuesta

Para garantizar la vida útil de los alimentos con el tipo de empaque y embalaje utilizado, los empresarios exportadores expresan que: 12 meses para productos que se envasen en empaques de vidrio como los son las bebidas, 18 meses para conservas y productos sin refrigerar, 24 meses para productos en latas de aluminio, así como productos que necesiten estar congelados. El resto de empresarios encuestados no especifican el tiempo de vida útil de los alimentos empacados.

Gráfico 6

Causas de devolución de productos exportados

¿A causa del empaque, embalaje o etiquetado, sus clientes o entes de control en Estados Unidos (FDA o CBP) han devuelto algún despacho?



■ No

Fuente: elaboración propia con los resultados de la encuesta

A la pregunta de las causas de las devoluciones por Empaque, Embalaje y Etiquetado (EEE), por parte de sus clientes o entes de control en Estados Unidos Food and Drug Administration (FDA) o Border Protection (CBP) respondieron que no el 100%, lo que quiere decir que ningún despacho realizado para el consumo de los estadounidenses fue devuelto.

Además, se les preguntó, si la respuesta anterior es afirmativa indique. ¿Cuál(es) fue(ron) la(s) razón(es)? La respuesta dada por el 100% fue "No lo devolvieron", pero una empresa destacó que en alguna ocasión le retuvieron la mercancía hasta que el importador en Estados Unidos re-etiquetara un producto porque faltaba completar una información de un ingrediente que no figuraba en la etiqueta, lo cual evidencia sobre costos para los empresarios que exportan y pérdida de oportunidades de venta en el mercado.

Gráfico 7

Modificaciones o adaptaciones a la etiqueta de producto(s) para la de exportación

¿Ha tenido que modificar o adaptar la Etiqueta de su(s) producto(s) para poderlo empacar de acuerdo a la normatividad de EEUU?

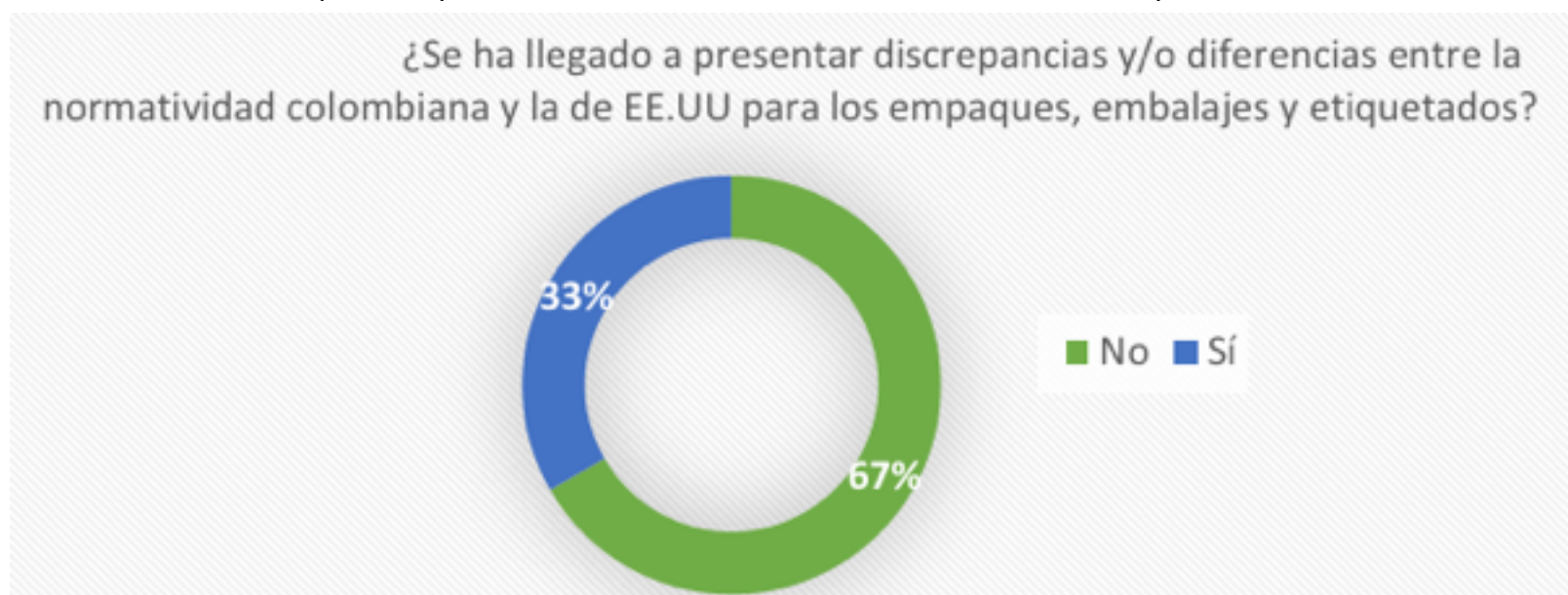


Fuente: elaboración propia con los resultados de la encuesta

Respecto a la pregunta si los empresarios han tenido que modificar o adaptar la etiqueta de sus productos para empacarlo de acuerdo a la normatividad de Estados Unidos el 77,8% respondió si, debido a que venían trabajando con una versión antigua en cuanto a la normatividad del diseño de sus etiquetas. El 22% respondió que no.

Gráfico 8

Discrepancias y/o diferencias entre la normatividad colombiana y la de EE.UU



Fuente: elaboración propia con los resultados de la encuesta

A la pregunta: ¿En qué situaciones o escenarios? y ¿Cómo han sido solucionado? el 67% de los encuestados dijo lo siguiente: El INVIMA trabaja en conjunto con la norma FDA y los etiquetados de los productos se hacen de acuerdo a la normatividad que exige el INVIMA, más no con base a lo que diga la FDA; si los requerimientos de etiquetado nutricional difieren, se realiza sticker específico para el mercado de Estados Unidos; dicen además que no se da uniformidad de normatividad, ya que la norma es muy diferente a las exigencias de la Resolución 333 de 2011 del Ministerio de Protección Social, "Por la cual se establece el reglamento técnico sobre los requisitos de rotulado o etiquetado nutricional que deben cumplir los alimentos envasados para consumo humano" y la Resolución 5109 de 2005 del Ministerio de Protección Social, "Por la cual se establece el reglamento técnico sobre los requisitos de rotulado o etiquetado que deben cumplir los alimentos envasados y materias primas para consumo humano"; no obstante la normatividad de la Food and Drug Administration (FDA) es muy exigente en cuanto a la información en gramos y como porcentaje de valor diario (%VD), y en análisis de metales pesados como son el aluminio y restos de plomo.

Gráfico 9

Sanciones por casos de incumplimiento de la normatividad en EE.UU

Sanciones por incumplimiento



■ No

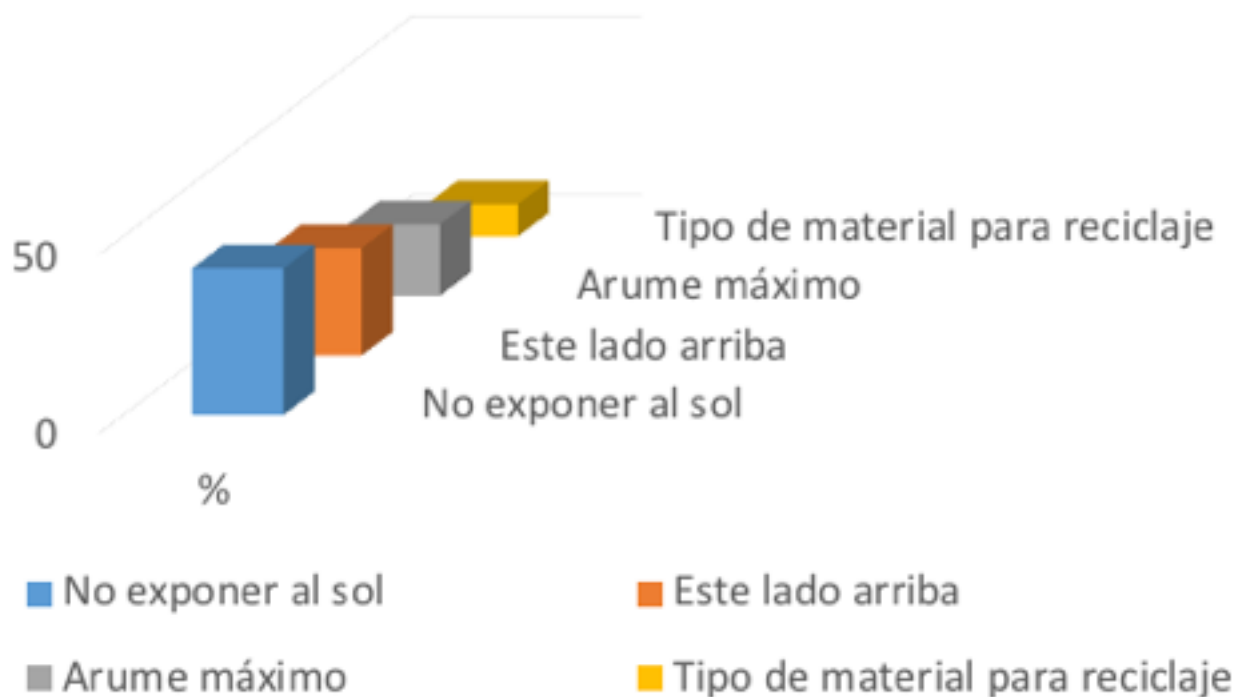
Fuente: elaboración propia con los resultados de la encuesta

A la pregunta ¿Han incurrido en sanciones por casos de incumplimiento en la normatividad en EE.UU. para empaques, embalajes o etiquetados?, las respuestas son muy positivas para los exportadores colombianos dado que el 100% respondieron que no han sido sancionados por incumplimiento de la normatividad de los Estados Unidos respecto al empaque, embalaje y etiquetado.

Gráfico 10

Símbolos pictóricos que utilizan en embalajes

¿Qué símbolos pictóricos utilizados en sus embalajes?



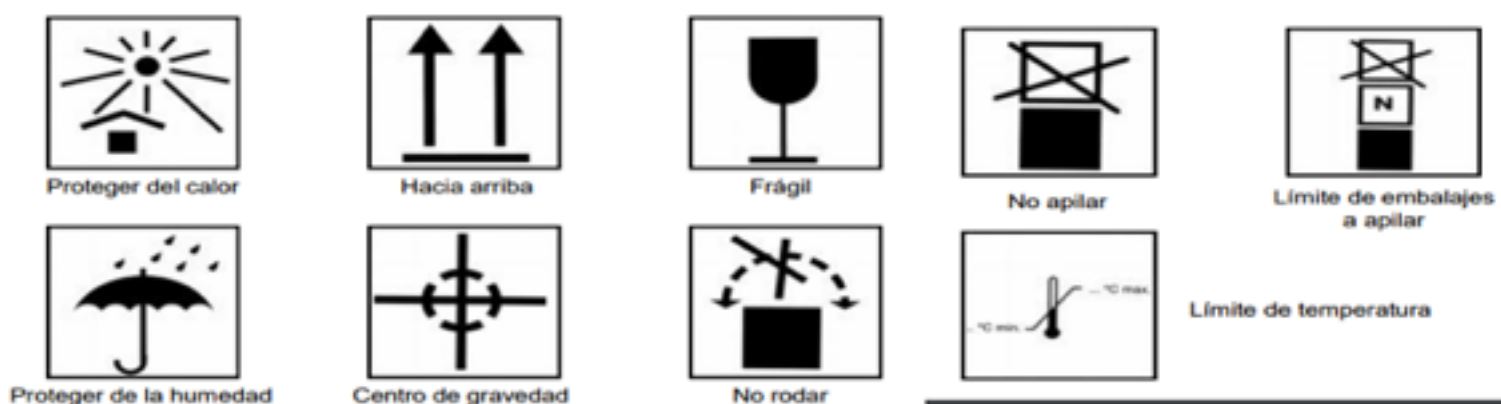
Fuente: elaboración propia con los resultados de la encuesta

Respecto a los símbolos pictóricos los más utilizados las respuestas dadas fueron: frágil con 41%, no exponer al sol y este lado arriba con 30%, le sigue arrume máximo 20% y finalmente mantener congelado, y tipo de material para reciclaje posterior con 9%.

Para ilustrar se identifican a continuación los algunos símbolos pictóricos:

Imagen 1

Pictogramas de uso internacional



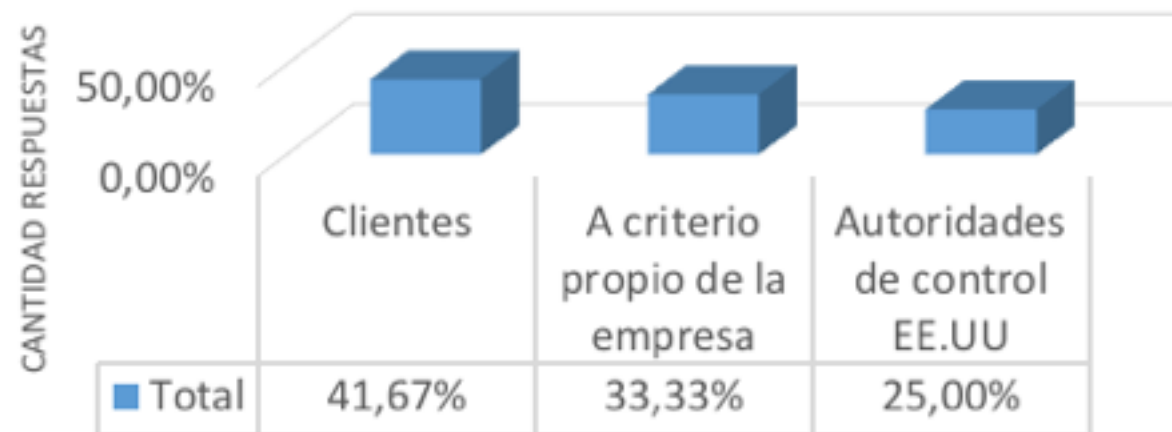
¿Qué otros símbolos especiales de marcación deben incluir en el empaque, el embalaje y la etiqueta?

En relación con los símbolos especiales de marcación deben incluir el empaque, embalaje y etiquetado: temperatura utilizada en planta o almacenamiento, mantener refrigerado el cual debe ir en el idioma inglés y español y, además los sellos de calidad o de certificación que posea la empresa exportadora.

Gráfico 11

Símbolos pictóricos u otros para la manipulación, seguridad y buena conservación de los productos

Los símbolos pictóricos u otros para la manipulación, seguridad y buena conservación de los productos son impuestos por:



Fuente: elaboración propia con los resultados de la encuesta

El público objetivo respondió con relación a la imposición de los símbolos pictóricos u otros productos para la manipulación, seguridad y buena conservación de los productos, no existe uniformidad en las respuestas puesto que dicen que: el 41,7% es por los clientes, 33,3% criterio propio de la empresa y el 25% por autoridades de control de EEUU; Lo cual preocupa porque los empresarios deben conocer ampliamente la normatividad establecida por la FDA o los entes de control.

En la encuesta se les pidió a los empresarios que describieran la información que deben incluir de forma obligatoria para el ingreso de sus productos al mercado de los EE.UU.

Las respuestas obtenidas fueron las siguientes:

- Nombre y tipo del producto; peso neto y bruto; empresa fabricante; empresa importadora; ingredientes; tabla nutricional; manejo para la conservación del producto; etiquetas en inglés; es obligatorio colocar productos alérgenos para productos a base de huevo, soya, nueces y leche.
- El etiquetado debe cumplir con las regulaciones de FDA en cuanto a la tabla nutricional, dirección del comercializador e ingredientes.
- Origen, destino, referencia, cantidad, lote.

De lo anterior se desprende que los empresarios el 78,33% tienen claridad de la normatividad para la manipulación, seguridad y conservación de los productos, según la Normatividad de la FDA exigida por los Estados Unidos y de la exigencia de los clientes.

3.1. Discusión

Elementos importantes identificados en la normatividad estadounidense vigente respecto a las etiquetas de los productos alimenticios son: las calorías de grasa se ha eliminado debido a que las investigaciones muestran que el tipo de grasa es más importante que la cantidad; se debe incluir los azúcares añadidos en gramos y como porcentaje de valor diario (%VD); la vitamina D y el Potasio ahora son requeridos en la etiqueta para que los estadounidenses consuman las cantidades recomendadas y la vitamina A y C ya no son requeridos en la etiqueta porque las deficiencias de éstas son hoy en día poco comunes; en la nota a pie de página de la etiqueta se debe explicar mejor el (%VD) que ayude a entender la información nutricional en el contexto de la dieta diaria, definidos por la Food and Drug Administration (FDA).

Comparando la información de la etiqueta con base a los que dice la FDA y la norma NTC 512-2,

ésta solamente reglamenta aspectos generales que deben llevar las etiquetas, especialmente la declaración de nutrientes obligatorios, entre ellas: calorías totales y de grasa; grasas saturadas; proteínas; colesterol; sodio; carbohidratos; fibra dietaria; azúcares; vitaminas A y C, hierro y calcio; y cantidades de otras vitaminas; incluyendo aún las vitaminas A y C.

Sin embargo, es muy positivo para Colombia que a la pregunta de las causas de las devoluciones por Empaque, Embalaje y Etiquetado (EEE), por parte de sus clientes o entes de control en Estados Unidos Food and Drug Administration (FDA) o Border Protection (CBP) los empresarios respondieron que no el 100%, lo que quiere decir que ningún despacho realizado para el consumo de los estadounidenses fue devuelto y de igual manera el 100% de los empresarios no ha sido sancionado, esto se debe a que los empresarios colombianos se ajustan a toda la normatividad que dictamina la FDA no incurriendo así en errores y siendo aplicadas por los empresarios en debida forma las normas como son establecidas para los productos procesados de consumo humano.

De otra parte, los tipos de embalaje que utilizan para los productos exportados a Estados Unidos, los empresarios manifestaron que los de mayor uso son el cartón corrugado con el 53,3%, el 33,3% madera, seguido del 6,7% para embalajes de plástico y metálicos respectivamente; notándose que estos dos últimos son utilizados en menor proporción lo que se infiere una tendencia a disminuir su uso acompañado del impacto positivo disminuyendo la contaminación del medio ambiente.

Sin embargo, ocurre lo contrario en los tipos de materiales de empaque que utilizan para los productos que exportan, tal como lo establece la norma NTC 1468, los empresarios respondieron que los de mayor uso son de plástico con el 33,3% y el 26,7% son de cartón corrugado, que le siguen los materiales compuestos con el 13,3%, así como láminas metálicas con igual porcentaje, y vidrio y madera el 6,7%.

4. Conclusiones

Según los resultados que se encontraron al culminar la investigación sobre normas nacionales e internacionales de empaques, embalajes y etiquetados (EEE) que deben cumplir las empresas colombianas para la exportación de alimentos procesados a los Estados Unidos de América, y su aplicación en la industria productora y exportadora de alimentos procesados en Colombia, se observó que las empresas han tenido que modificar o adaptar la etiqueta de sus productos para empacarlo de acuerdo a la normatividad de Estados Unidos debido a que venían trabajando con una versión antigua, lo cual indica la pertinencia de difundir la normatividad entre el grupo empresarial exportador del sector investigado.

Si bien los tipos de embalaje que utilizan para los productos exportados a Estados Unidos, los empresarios respondieron que el uso de material plástico en el embalaje es cada vez menor, no ocurre lo mismo para el empaque que es el de mayor uso, lo cual es un aspecto a estudiar en el futuro, toda vez que los países del mundo están cada vez más inclinados al uso de materiales que no contaminen o sean amigables con el medio ambiente.

Finalmente, los empresarios coinciden que los símbolos pictóricos en el embalaje son indispensables para la protección y manipulación de los productos en la cadena de suministro, destacándose que los señalados para reciclaje posterior según las repuestas dadas por los empresarios son los menos usados, luego cabe investigar en un futuro la importancia de la logística inversa en la cadena de exportación, su impacto y beneficios para los exportadores.

Referencias bibliográficas

Comisión del Codex Alimentarius (2001). Etiquetado de los alimentos. Textos completos.

Recuperado el día 6 de diciembre de 2017,

<http://www.fao.org/tempref/docrep/fao/005/y2770S/y2770S00.pdf>

ICA (2013). El ABC de la Admisibilidad Sanitaria para los productos agropecuarios colombianos en los mercados internacionales, país: Estados Unidos. Recuperado el día 15 de enero de 2018,

<https://www.ica.gov.co/getattachment/2bfd4e0d-9d4f-4e2a-b252-a22d44d5a03a/ABC-de-la-Admisibilidad-Sanitaria-1.aspx>

ICONTEC (1984). NTC 1918. Embalajes. Envases metálicos herméticos, para alimentos y bebidas. Designación y tolerancias en la capacidad. Bogotá, 14 p.

ICONTEC (2006). NTC 1117. Envases de vidrio no retornables para productos alimenticios destinados al consumo humano. Bogotá, 10 p.

ICONTEC (1991). NTC 1257. Plásticos. Películas de polietileno de baja densidad para empaques de

alimentos. Bogotá, 6 p.

ICONTEC (1979). NTC 1468. Envases de papel o cartón para leche, derivados lácteos y jugos. Bogotá, 3 p.

ICONTEC (2011). NTC 5858. Estibas de madera para manipulación de mercancías. Requisitos. Bogotá, 18 p.

ICONTEC (2007). NTC 512-1. Industrias alimentarias. Rotulado o etiquetado. Parte 1: norma general. Bogotá, 13 p.

ICONTEC (2006). NTC 512-2. Industrias alimentarias. Rotulado o etiquetado. Parte 2: rotulado nutricional de alimentos envasados. Bogotá, 58 p.

Ministerio de Comercio Exterior y Turismo (2009). Guía de envases y embalajes. Recuperado el día 5 de diciembre de 2017,

<http://www.siicex.gob.pe/siicex/documentosportal/188937685rad66DEB.pdf>

Pérez Espinoza, Carmen Krystal (2012). Empaques y embalajes. México: Red tercer milenio.

Pro Cartón (2010). La sostenibilidad y los envases de cartón: una introducción al cartón. La perspectiva de los envases sobre la sostenibilidad. Recuperado el día 5 de diciembre de 2017,

http://www.procarton.com/files/publications_item/sust_folder_sp.pdf

ProColombia (2016). Manual de empaque y embalaje para exportación. Recuperado el día 5 de diciembre de 2017,

http://www.procolombia.co/sites/default/files/manual_de_empaque_y_embalaje_para_exportacion.pdf

Vargas M, Luis Daniel (2016). Empaques plásticos: entre dimes y diretes. Recuperado el día 5 de diciembre de 2017, [https://revistadelogistica.com/almacenamiento/empaques-plasticos-entre-](https://revistadelogistica.com/almacenamiento/empaques-plasticos-entre-dimes-y-diretes/)

[dimes-y-diretes/](https://revistadelogistica.com/almacenamiento/empaques-plasticos-entre-dimes-y-diretes/)

1. Magíster en Relaciones Internacionales Iberoamericanas, docente en el Programa de Negocios Internacionales Universidad Católica Luis Amigó, Medellín – Colombia, camilo.higuitaca@amigo.edu.co

2. Magister en Educación Docencia, docente en la Facultad de Administración Universidad Minuto de Dios Uniminuto Seccional Bello – Colombia, hgonzal7@uniminuto.edu.co

Revista ESPACIOS. ISSN 0798 1015
Vol. 39 (Nº 24) Año 2018

[Índice]

[En caso de encontrar un error en esta página notificar a [webmaster](#)]

©2018. revistaESPACIOS.com • ®Derechos Reservados